



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Actualización DDJJ Bajas TIFYCCE - CANON

---

**VISTO** las Leyes N° 12.257, 5.965, 10.474, las Resoluciones ADA N° 333/17, 658/18-E, la DI-2018-357-GDEBA-DGAADA, el Expediente N° 2436-28668/18, y

#### **CONSIDERANDO**

Que por las presentes actuaciones se propicia la modificación del Formulario de Declaración Jurada aprobado mediante la Disposición DI-2018-357-GDEBA-DGAADA, complementaria del procedimiento establecido por la Resolución ADA N° 658/18-E sobre Altas y Bajas del Padrón de Usuarios;

Que por la citada Disposición se implementó un procedimiento de solicitud de Baja del Padrón de Usuarios para la facturación de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes (TIFYCCE) bajo la modalidad de Declaración Jurada;

Que a los fines de una correcta evaluación de cada trámite, se advierte la necesidad de contar con mayor información sobre el Usuario y la actividad declarada;

Que en este sentido el Formulario propuesto, prevé campos de información adicionales lo que redundará en una mayor celeridad del procedimiento al evitar los requerimientos aclaratorios o complementarios al interesado;

Que asimismo se incorpora la solicitud de baja del Canon por Uso de Agua;

Que la Resolución ADA N° 658/18-E en su artículo 2° faculta a esta Dirección General de Administración, para disponer el Alta, la Baja, y las modificaciones de datos del Padrón de Usuarios, así como para dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten conducentes a efectos de su implementación;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el formulario de Declaración Jurada para solicitud de Baja de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes y del Canon por Uso de Agua, como Anexo Único de la presente mediante IF-2019-39513292-GDEBA-DGAADA.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar sin efecto la Disposición N° DI-2018-357-GDEBA-DGAADA del 12 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar al Directorio de esta Autoridad del Agua, a la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, a la Dirección Legal y Económica y a la División Gestión Registro de Empresas y Multas. Cumplido, reservar en la Secretaría Administrativa de la Presidencia.